

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

CaixaBank comunica que hoy el Banco de España le ha notificado formalmente el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (el “requisito de MREL”) Total y Subordinado, según ha sido determinado por la Junta Única de Resolución (JUR). Este requisito sustituye al que resultaba de aplicación anteriormente y que fue comunicado mediante hecho relevante el 24 de abril de 2019 (con número de registro en CNMV: 277345).

De acuerdo con esa comunicación, CaixaBank deberá alcanzar, a partir del 31 de diciembre de 2020, un volumen mínimo de fondos propios y pasivos admisibles a nivel consolidado (el “requisito de MREL Total”) del 10,56% del total de pasivos y fondos propios consolidados (“TLOF” por sus siglas en inglés) calculados a 31 de diciembre de 2018. Asimismo, un 7,80% del total de pasivos y fondos propios consolidados (TLOF) deberá cumplirse con instrumentos subordinados (el “requisito de MREL Subordinado”¹). El requisito de MREL Total a nivel consolidado, expresado en términos de activos ponderados por riesgo (“APRs”) calculados a 31 de diciembre de 2018, ascendería al 22,70%, mientras que el requisito de MREL Subordinado sería el 16,77% expresado en términos de APRs.

Según nuestras estimaciones, basadas en los criterios actuales de computabilidad de la JUR, a 31 de Marzo de 2020, los ratios de CaixaBank expresados como porcentaje sobre los activos ponderados por riesgo son del 22,6% para el MREL Total y del 19,6% para el MREL Subordinado.

Esta decisión se basa en la legislación vigente en cada momento y está sujeta a modificaciones por parte de las autoridades de resolución, en particular, en lo relativo a la entrada en vigor el 28 de diciembre de 2020 de la Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria (BRRD 2). En este sentido, en respuesta a la Covid-19, la JUR ha manifestado su intención de adoptar un enfoque prospectivo en relación a los requerimientos MREL actualmente existentes. Adicionalmente, la JUR ha manifestado que para el ciclo de resolución 2020 las decisiones serán tomadas teniendo en consideración los periodos transitorios entre 2022 y 2024 establecidos en BRRD 2.

El requisito de MREL establecido coincide con las previsiones de CaixaBank. Su consecución está recogida en el plan de financiación a largo plazo, de forma que permita cumplir los requisitos MREL de forma confortable en las fechas en que vayan entrando en vigor.

5 de junio de 2020

¹ La JUR considera que se puede cumplir con el requisito de MREL Subordinado con instrumentos no subordinados por un importe equivalente al 2,20% de APRs, 1,02% en términos de TLOF. Si se tuviera en cuenta esta compensación o *allowance*, el requisito de MREL Subordinado sería del 6,78% en términos de TLOF y 14,57% en términos de APRs, ambos calculados a 31 de diciembre de 2018.